

**REF. : AUTORIZA PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ENTRE 100 Y
1000 UTM Y APRUEBA BASES
ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.**

RESOLUCION EXENTA Nº 0 1 5 4 3 6

TALCA, 02 FEB. 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la necesidad de comprar materiales y útiles de aseo para el funcionamiento de los jardines infantiles, Junji, Región del Maule.
- 2.- Que, el monto destinado a esta licitación, es entre 100 y 1000 UTM.
- 3.- Que, estos elementos no se encuentran incluidos en el Catálogo del Portal de Compras, Mercado Público.
- 4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, y la Resolución Exenta Nº 2366 del 26.10.2007, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública, entre 100 y 1000 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas.

RESUELVO:

- 1.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública para la Compra de Material y útiles de Aseo para el funcionamiento de los jardines infantiles, Junji, Región del Maule.
- 2.- Publíquese el llamado a licitación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.
- 3.- Apruébense, las siguientes Bases Administrativas y especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución.

BASES ADMINISTRATIVAS

COMPRA DE MATERIAL DE ASEO PARA JARDINES INFANTILES, JUNJI, REGIÓN DEL MAULE

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proveer de útiles de aseo en los jardines infantiles, Junji, Región del Maule, de conformidad con lo señalado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación.

2. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella las personas naturales o jurídicas que respondan al llamado que se publique en el sistema de compras y contrataciones del sector público, a través del sitio Web www.mercadopublico.cl y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

3. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- Bases Administrativas
- Especificaciones Técnicas
- Identificación del Oferente. **Anexo 1**
- Declaración Jurada (art. 4 incisos 1 y 6 de la ley n° 19.886 y artículo 10 de la ley 20.393). **Anexo 2**

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y PLAZOS

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose propuestas por otra vía que no sea www.mercadopublico.cl.

El sólo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de las presentes Bases Administrativas y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y artículo 10° de la ley 20.393. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema Mercado Público.

5. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar en el sistema los siguientes anexos:

a) Identificación del oferente (anexo N° 1)

Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, rut, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre y rut del representante legal. Este requisito no será exigible respecto de oferentes que estén inscritos en Chileproveedores.

b) Oferta Económica

El valor que deberá ingresar el oferente en el sitio Web www.mercadopublico.cl corresponde **al valor unitario neto** de cada elemento que se ofrece, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA). Esta oferta deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema Mercado Público, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación y expresada en moneda nacional.

c) Oferta Técnica

El oferente deberá indicar en forma detallada, las especificaciones y características de los bienes o elementos que ofrece, las cuales como mínimo deben considerar las especificaciones técnicas solicitadas por la Junji, además de fotografías de lo ofertado. La oferta técnica deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema Mercado Público, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma.

Todos los antecedentes deben ser presentados a través del sistema de información www.mercadopublico.cl.

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las bases administrativas y técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas, dentro del plazo establecido para ello.

Para todos los efectos legales, dichas respuestas y aclaraciones, forman parte integrante de las bases administrativas y técnicas de esta propuesta.

Además, se podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre la adjudicación, a través del correo electrónico paherreran@junji.cl a Patricia Herrera Núñez, Encargada de Recursos Físicos.

7. RECHAZO O APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez que JUNJI haya determinado las propuestas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos solicitados en los Bases de la propuesta, procederá a su evaluación y comparación. En dicho proceso, se utilizarán los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes participantes.

JUNJI adjudicará la propuesta al oferente cuya propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos solicitados, haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Servicio y cumpla con todos los requisitos exigidos en estas Bases.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que tenga la mayor ponderación entre el plazo de entrega y la calidad de los bienes. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya ofertado el menor valor por los elementos.

JUNJI comunicará la aceptación de la propuesta mediante la publicación del Acta de Adjudicación a través del Sistema Mercado Público, para proceder posteriormente a la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Queda entendido que la decisión que adopte JUNJI en relación con este proceso y su adjudicación es privativa y definitiva.

Cabe señalar, que JUNJI se reserva la facultad de declarar nulo o desierto el proceso por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACION
Precio	El precio más bajo será evaluado con nota 7 y el resto será evaluado con nota inversamente proporcional.	60%
Plazo Entrega	El Proveedor que indique el menor plazo de entrega real será evaluado con nota 7 y el resto serán evaluados de manera inversamente proporcional al menor plazo. El proveedor que no señale el plazo de entrega será evaluado con nota 1.	20%
Calidad de los Bienes	Se evaluará con nota 7 a quienes cumplan con las especificaciones solicitadas en cada producto y con nota 1 a quienes no cumplan con lo requerido en las especificaciones técnicas.	20%

Aquellas ofertas que no otorguen la información requerida para calificar uno o más de los criterios de evaluación, no serán evaluadas.

10. MULTAS

En el evento que el proveedor no cumpliera con la entrega de los bienes, se podrá aplicar una multa por cada día de atraso, equivalente al 1,0% del valor total del contrato convenido (orden de compra), lo que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar por escrito a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la no aplicación de la multa, a más tardar al día hábil siguiente en que incurrió en ella, la que a su juicio exclusivo podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial, mediante la dictación de una resolución que así lo disponga.

11. PAGO

El pago de los bienes se realizará en un plazo no superior a los 30 días de la fecha de emisión del documento tributario de cobro correspondiente, según orden de compra generada, siempre y cuando dicho documento haya sido entregado oportunamente en la Oficina de Recursos Físicos, ubicada en calle 1 Norte #963 oficina 301, Talca y una vez que los elementos hubiesen sido recepcionados conforme.

12. ANEXOS

Anexo N°1, Identificación del Oferente

Anexo N°2, Declaración Jurada

ANEXO 1

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social:

Rut del Oferente:

Teléfono y/o fax:

Dirección:

Correo electrónico:

Nombres completos del Representante legal:

Rut del Representante legal:

ANEXO 2 Declaración Jurada

En Talca, a.....de.....de 2012,
don/doña.....representante legal de la
empresa....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que la
entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º,
inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886 y artículo 10º de la ley 20.393, que dicen relación
con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o
extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo
disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los
que exige el derecho común. **Quedarán excluidos quienes, al momento de la
presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la
suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas
o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o
infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los
anteriores dos años**".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del
Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de
provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo
órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco
descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional
de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de
las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o
anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades
anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el
10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o
directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición
consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de
los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido
los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....
Nombre y Firma Representante Legal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**"Compra de Material de Aseo para los Jardines Infantiles de Junji, Región del
Maule".**

1.- Introducción.

Compra de **Materiales de Aseo** requeridos en los Jardines Infantiles de JUNJI, Región
del Maule.

2.- Productos Esperados y sus Especificaciones Técnicas.

Elemento	Unidad	Cantidad	Especificaciones
Escoba de Ramas	Unidad	80	• Mango de Madera • 4 o 5 Costuras o Hebras • Costuras Reforzadas
Escobillas de Uñas	Unidad	600	• Escobilla Plástica



Limpiapiés	Unidad	25	• Medida aprox. 40x60 • Antideslizante • De Propileno
Alcohol	Litro	1000	• Desnaturalizado • En Botellas de un Litro. • Al 90% o 95%.
Algodón	Gramos	1500	• Prensado • Paquetes de 250 grs.
Cepillo de Dientes Infantil	Unidad	1200	• Plástico Flexible • Mango y cabezal resistente • Mango Ergonómico • Filamentos suaves • Cabezal Pequeño
Pasta Dental Infantil	Unidad	310	• Tubo pasta dental • Con flúor 500 ppm • Ingredientes activos (monofluorofosfato de sodio o fluoruro de sodio) • Tubos de 90 a 114 gr.
Fósforos	Caja	90	• Grandes • 250 unidades

Nota:

- La Junji se reserva el derecho de aumentar o disminuir el total de elementos.
- Se debe incluir fotografía de los productos solicitados.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



[Firma]
CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (s)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Firma]
RVL/PHN/PHF-ESA/phn
DISTRIBUCION:

- Sub. Departamento Recursos Financieros
- Asesor Jurídico
- Of. de Partes